



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 532 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Franklin Geovanny Pillaño Tipan, frente a “Asistencia Miranda, Sociedad Limitada”, y “Talleres Hispanoluso, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Dispongo: Que desde la fecha de la presente resolución hasta la fecha en que se dicte sentencia en el presente procedimiento la relación laboral permanezca en suspenso, exigiendo a los contratantes de sus recíprocas obligaciones de trabajar y remunerar el trabajo y considerando al trabajador en situación de desempleo involuntario hasta tanto encuentre colocación en otra empresa y con posterioridad, caso de producirse el cese en esta.

Todo ello con anterioridad al momento en que se dicte sentencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Asistencia Miranda, Sociedad Limitada”, y “Talleres Hispanoluso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 30 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.616/13)

